

# COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## **9512** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.*

A través de Certificación expedida por el Secretario Primero de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se indica que con posterioridad al traslado de la Certificación de la Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, se han observado errores.

Consecuencia de ello, debe procederse a una corrección de errores en la publicación del texto de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 76, de 29 de marzo de 2007, en los siguientes términos:

En el artículo 4. Protección, promoción y apoyo a las familias. Apartados 10 y 11:

Donde dice:

«10. La Administración de la Comunidad Autónoma deberá otorgar ayudas para la adquisición, rehabilitación, adaptación y promoción de viviendas en el marco de un Plan Integral de Vivienda, a fin de favorecer el acceso a una vivienda digna y adecuada a las necesidades de las distintas tipologías de familias, bien en régimen de propiedad o alquiler.

11. La Administración de la Comunidad aprobará un Plan Integral para favorecer el acceso a una vivienda digna para las familias, que incluirá la creación de un tipo específico de vivienda protegida.»

Debe decir:

«10. Con el fin de fomentar e impulsar las actuaciones a favor de las familias, la Administración de la Comu-

nidad establecerá las líneas estratégicas de apoyo a las familias de la Comunidad. Del mismo modo, en su aprobación, la Administración de la Comunidad tendrá una especial atención y consideración a las familias que residen en el ámbito rural.

11. La Administración de la Comunidad Autónoma deberá otorgar ayudas para la adquisición, rehabilitación, adaptación y promoción de viviendas en el marco de un Plan Integral de Vivienda, a fin de favorecer el acceso a una vivienda digna y adecuada a las necesidades de las distintas tipologías de familias, bien en régimen de propiedad o alquiler.»

En el Artículo 6. Régimen jurídico. Apartado 2:

Donde dice:

«2. Las subvenciones a las que se refieren los artículos 7, 8, 10, 13.1 párrafo segundo, 13.3., 14.3, 34 y 42.2 podrán tramitarse exceptuándolas del régimen de concurrencia competitiva, en los términos que establezcan sus bases reguladoras.»

Debe decir:

«2. Las subvenciones a las que se refieren los artículos 7, 8, 10, 13.1 párrafo segundo, 13.3., 14.3, 36 y 44.2 podrán tramitarse exceptuándolas del régimen de concurrencia competitiva, en los términos que establezcan sus bases reguladoras.»

En el Título I. Capítulo I:

Donde dice:

«CAPÍTULO I  
Natalidad, Nacimiento y adopción»

Debe decir:

«CAPÍTULO I  
Natalidad, Nacimiento y Adopción»

(Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», suplemento al número 73, de 16 de abril de 2007)